



REFERENCIA: ORDINARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-10-2006-00126-00
DEMANDANTE: MARINA CRESIANCE
DEMANDADO: CLINICA DEL PRADO

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar nueva fecha para celebrar la audiencia del artículo 133 del C. P. C. por ser proceso escritural Para lo de su conocimiento.

Barranquilla, 17 de septiembre de 2020.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, oteado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción del artículo 133 del CPC, por ser proceso escritural., por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 126 del C.G.P. el día 29 de septiembre de 2020 a las 09:30 am para lo cual las partes y los apoderados deben conectarse a la plataforma virtual "**Teams**" a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, o los que se suministren en la ejecutoria de la providencia, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

LINETH MARGARITA CORZO COBA